



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

"2022- Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

POSADAS, 22 JUN 2022

DISPOSICIÓN N° 005.- 22

VISTO: Las constancias obrantes en el Expediente N° 4700-2676/22 "MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ SOEMP S/ RETENCION Y PARALIZACION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS BASE ZAIMAN" y las facultades acordadas a este Organismo Laboral por la Ley IX- N° 3 (antes Ley N° 2221/84) y el Decreto Reglamentario 2107/92; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/02 de autos obra presentación efectuada por la Municipalidad de Posadas, donde pone en conocimiento que se ha procedido a la retención y paralización del servicio de recolección de residuos Base Zaiman, por parte de delegados miembros del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (S.O.E.M.P.), salteando los mecanismos formales previos para la efectiva realización de una acción de medida directa y sin agotar la instancia de dialogo previo;

QUE, a fs. 03/04, se encuentra el Acta de Constatación efectuado por Policía de Trabajo dependiente de esta Cartera Laboral, donde se deja constancia de la Retención del Servicio de recolección de Residuos, llevado a cabo en Base Zaiman sito en Av. Tulo Llamosas N° 7650 de la ciudad de Posadas;

QUE, a fs. 05 obra la presentación efectuada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (S.O.E.M.P.), manifiesta que, pasado el tiempo perentorio de las ultimas peticiones, elevadas a los jefes del Ejecutivo Municipal y que al no tener respuestas algunas y ante la asamblea de Delegados y Afiliados de todos los

...///

LUIS EDUARDO VELAZQUEZ
Subsecretario de Relaciones Gremiales
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



“2022- Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”

Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

///...

Sectores, han decidido en el dia 21/06/2022, a partir de las 20:00 hs. Comenzar con un “Paro General de Actividades, por tiempo indeterminado en todos los sectores de la Municipalidad”;

QUE, lo expuesto en mérito de las previsiones constitucionales, acuerdos suscriptos por el Gobierno Provincial y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, tiene plena vigencia y aplicabilidad las Disposiciones de la Ley IX N°3 (antes Ley 2221/84) y Decreto 2107/92, sobre conflictos colectivos, siempre que puedan ser resueltos en el ámbito Provincial, así como las normas atinentes a la obligatoriedad de conciliación;

QUE, la extensión de la conciliación dispuesta importa también extender los efectos de la Medida de **NO INNOVAR**, en los términos del art. 10 de la Ley 14.786, la que se traduce en retrotraer la situación al estado anterior a los hechos que motivaran el conflicto;

QUE, en el marco de la cautelar impuesta en el párrafo precedente **SE INTIMA** a las partes al cese inmediato de las acciones directas que se pudieren estar llevando a cabo, bajo apercibimiento de ley, y que no afecten el servicio normal y habitual prestado por los trabajadores de la “**MUNICIPALIDAD DE POSADAS.**” y;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES GRE

MIALES

DISPONE:

ARTICULO 2º: ENCUADRAR en los términos de la Ley 14.786 y concordantes provinciales el conflicto suscitado entre “**MUNICIPALIDAD DE POSADAS**”, y **EL “SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS (S.O.E.M.P.)”**.

LUIS EDUARDO VELAZQUEZ
Subsecretario de Relaciones Gremiales
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



“2022- Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”

Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

...///

///...

ARTICULO 2º: DISPONER en forma INMEDIATA en estricta sujeción las Previsiones del art. 10 de la Ley N° 14.786 Medida Administrativa de **NO INNOVAR**, la que se traduce en retrotraer la situación al estado anterior a los hechos que motivaron el conflicto actual.-

ARTICULO 3º: DESIGNAR a la **DRA. KARINA PARRINO**, al **DR. CESAR MENDIETA**, y/o a quien ellos designen a los fines dela conformación de la Comisión Conciliadora, la que se integrará por dos representantes de cada una de las partes, a cuyos efectos se fija audiencia con carácter urgente para el día **LUNES 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:30 hs.** en sede de ésta cartera Laboral sito en Calle Santa Fe 343 de Posadas, Misiones.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, y al **“SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS (S.O.E.M.P.)”**.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-



JUAN EDUARDO VELAZQUEZ
Subsecretario de Relaciones Gremiales
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES